



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO ASESOR EN ENERGÍAS RENOVABLES (GESTOR ENERGÉTICO), DEL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

PRIMERA. - Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de un técnico asesor en energías renovables (gestor energético), del programa de “primera experiencia profesional de administraciones públicas” en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

SEGUNDA. - La Mancomunidad Integral de Municipios Centro presentará una oferta de empleo en el SEXPE, para la preselección de un técnico asesor en energías renovables (gestor energético), con la titulación de grado en ingeniería eléctrica rama industrial. El SEXPE realizará la preselección mediante un sondeo. La oferta incluirá un máximo de diez candidatos, ordenados por antigüedad en desempleo, que deberán reunir las condiciones para la formalización de un contrato en prácticas y el resto de los requisitos establecidos en las presentes bases. En el caso de que al realizar el sondeo no existan candidatos, se llevará a cabo difusión de la oferta.

Los aspirantes que no acrediten la titulación exigida no serán admitidos y, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección establecido en la base quinta.

Los contratos se realizarán por la duración del citado programa, a jornada completa y por un período de 12 meses.

TERCERA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el servicio Extremeño Público de Empleo.
- d. Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.
- e. Poseer el grado en ingeniería eléctrica rama industrial.
- f. Reunir las condiciones para la formalización de un contrato en prácticas, de conformidad con lo establecido en el real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre; ley 3/2012 de 6 de julio; real decreto ley 16/2013 de 20 de diciembre; y real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre.



- g. Estar en posesión de carne de conducir y disponer de vehículo.

Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.

CUARTA. – El tribunal de selección lo formarán los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público nombrado por la presidencia de la Mancomunidad.

Vocales: dos empleados públicos nombrado por la presidencia de la Mancomunidad y un vocal nombrado por la Junta de Extremadura.

Secretario-Vocal: un empleado público nombrado por la presidencia de la Mancomunidad.

Se convocarán a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de que puedan participar en calidad de observadores en el proceso selectivo y, en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán ostentar una titulación igual o superior a la que se exige a los/as aspirantes de acceso.

QUINTA. – El proceso de selección consistirá en una fase de concurso en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados, mediante la presentación de un curriculum vitae (ciego), y con arreglo al siguiente baremo:

- Por **TITULACIÓN ACADÉMICA**: Acreditación con copia del/los título/s expedido/s.

TITULACIÓN	Ponderación (puntos)
Por la titulación de Doctorado, relacionado con el objeto del contrato	1,50
Por la titulación de grado, relacionado con el objeto del contrato distinto al requisito de titulación que da acceso a la plaza	1,00
Por título de máster en eficiencia energética y energías renovables.	1,00
Otros títulos de máster, relacionado con el objeto de contrato	0,50

- Por **FORMACIÓN**: Acreditación con copia de los diplomas o certificados de asistencia en que figure el número de horas que serán ponderadas por horas como sigue:



CURSOS	Ponderación (puntos s/horas)
Por asistencia a curso de formación relacionado con: <ul style="list-style-type: none">urbanismo y ordenación del territorio,energías renovables y eficiencia energéticagestión integral de proyectos y programas de fondos europeos, relacionados con energías renovables y eficiencia energética.relacionado con gestión de bases de datos, programas SIG. BIM, REVIT, o similar	
Hasta 40 horas	0,10
De 41 horas a 120 horas	0,20
De 121 horas en adelante	0,30

Se valorarán con **0,03 puntos cada crédito** de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes. **Máximo 0.5 puntos.**

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

- Por **EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN:**

Acreditación con certificado de Colegio Profesional correspondiente y Administración Pública o Empresa privada para la que se ha realizado el trabajo como profesional liberal mediante encargo directo y nominal.

RELACIÓN ENCARGOS PROFESIONALES	Ponderación (puntos por encargo)
Por la redacción de Memorias Técnicas, proyectos básicos y de ejecución en proyectos relacionados con las administraciones públicas	0,20
Por la redacción de Memorias Técnicas, proyectos básicos y de ejecución en proyectos relacionados con empresas privadas o particulares	0,10
Direcciones de obras, Dirección de Ejecución Material o Coordinación de Seguridad y Salud	0,05
Gestión de ayudas relacionadas con programas de energías renovables y eficiencia energética	0,30

SEXTA. - La composición del tribunal, el lugar, la fecha de la valoración del curriculum vitae (ciego) y el plazo de presentación, en la sede de la Mancomunidad, de los **sobres 1, 2 y 3**, se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mimc.es).

La valoración curricular de las personas candidatas se realizará mediante el uso de curriculum vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. La presentación de los curriculum vitae (ciego) se realizará de la siguiente forma:

1-. Los aspirantes introducirán en el **sobre 1** el curriculum vitae con los méritos alegados, sin que se incluyan en el mismo **ningún dato personal que pueda identificar al opositor, según plantilla ANEXO I de las presentes bases.**



2.- En el **sobre 2**, el aspirante introducirá las certificaciones y documentos que acrediten los méritos, y los datos personales del opositor. Este sobre deberá ir cerrado y no se abrirá por el tribunal hasta que se valoren todos los méritos incluidos en el sobre 1.

3.- Ambos sobres deberán introducirse en un sobre mayor, **sobre 3**. Al tratarse de un curriculum vitae ciego el sobre 3 deberá entregarse personalmente por el aspirante preseleccionado sin ninguna identificación, en la sede de esta Mancomunidad, dentro del plazo que se establezca en el anuncio reseñado con anterioridad.

SÉPTIMA. – Una vez realizado el proceso selectivo, se publicará un listado con los aspirantes seleccionados y se constituirá una bolsa de empleo, ordenada por la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes, en la sede electrónica de la Mancomunidad.

OCTAVA. - El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en lo no previsto por las presentes bases.

Calamonte, 20 de julio de 2021. El presidente. Fdo.: José Luis Marín Barrero.



ANEXO I. (PLANTILLA A INCLUIR EN SOBRE 1)

Por TITULACIÓN ACADÉMICA:
1.
2.
3.
4.
5.
...

Por FORMACIÓN:	
Nombre del Curso	(N.º horas)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

RELACION DE ENCARGOS PROFESIONALES
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.